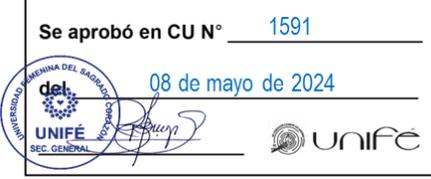




 UNIFE Universidad Femenina del Sagrado Corazón	CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO	Código: REC-NOR-CEBG-2023.001
		Versión: 02
		Fecha: 08/05/2024
		Página: 01 al 10

CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO
UNIVERSIDAD FEMENINA DEL SAGRADO CORAZÓN
(Actualizado en C.U. N° 1591 del 08/05/2024)

2024

Elaborado por: RECTORADO	Revisado por: RECTORADO	Aprobado por:
Firma y sello: 	Firma y sello: 	Se aprobó en CU N° <u>1591</u> <u>08 de mayo de 2024</u> 
Fecha: 06/05/2024	Fecha: 08/05/2024	

PRESENTACIÓN

Conforme a nuestro Estatuto, la Universidad Femenina del Sagrado Corazón - UNIFÉ es una institución autónoma privada, asociativa, sin fines de lucro, de inspiración católica, fundada por las RSCJ. y está conformada por una comunidad de docentes, estudiantes, graduados y personal administrativo (trabajadores no docentes) que fue creada un 24 de diciembre de 1962 y que inicia su funcionamiento en abril de 1963.

El Código de Ética y Buen Gobierno de UNIFÉ tiene como objetivo asegurar una conducta responsable, ética e íntegra en todos los niveles de gestión y administración de la Universidad y está constituido por un conjunto de normas, principios, orientaciones y procedimientos que guían la conducta de toda la Comunidad Universitaria, en especial al personal que estando en condición de autoridad, gestiona y administra, en distintos niveles, los recursos de la Institución, se extiende este código a los proveedores, que prestan servicios en condición de terceros.

Este Código de Ética y Buen Gobierno es el resultado de un análisis acerca de los principales aspectos que regulan y guían la gestión de una institución universitaria, como es la nuestra, con una identidad claramente definida desde sus inicios en nuestros Estatuto, de brindar una formación humanista, científica y tecnológica con una clara conciencia de la realidad multicultural de nuestro país y animada por el espíritu evangélico de la libertad y caridad, en la que las personas que la integran deben ser corresponsables del bien común.

El Código de Ética y Buen Gobierno es una guía de las acciones de los responsables de las actividades académicas y administrativas de la Universidad: proporcionando los principios para el cumplimiento de sus fines y objetivos en concordancia con la filosofía institucional, su misión y visión, y permitiendo instalar un sistema de auto regulación institucional, transparencia e integridad. Donde la observación y puesta en práctica de un comportamiento ético, forme parte de la cultura organizacional de todos sus miembros y en especial de aquellas personas que administran y gestionan, en diferentes niveles, la Universidad.

1. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley Universitaria N° 30220
- Estatuto.
- Reglamento Académico.
- Reglamento General de Investigación.
- Reglamento del Personal Docente.
- Reglamento Interno del Trabajador No Docente.
- Reglamento de prevención y sanción del hostigamiento sexual.
- Reglamento de Integridad.
- Lineamientos de la Defensoría Universitaria.
- Normas del Tribunal de Honor.
- Código de Ética de la Investigación.

2. ÓRGANOS DE GOBIERNO Y EJERCICIO DE LA AUTORIDAD

Conforme a la autonomía universitaria y en ejercicio de ello, el gobierno de la UNIFÉ está a cargo de sus propios órganos de gobierno que son, conforme a nuestro Estatuto (Art.

- La Asamblea Universitaria.
- El Consejo Universitario
- El Rectorado y los Vicerrectorados.
- Los Consejos de Facultad y Decanatos.
- El Consejo Directivo y Dirección de la Escuela de Posgrado.

Los vicerrectorados, académico y de investigación, asumen la gestión académica y de investigación, respectivamente.

El gobierno de la Unidades Académicas se hace a través de los Consejos de Facultad, que incluyen directores de los Departamentos Académicos y de las Escuelas Profesionales, y el Consejo Directivo de la Escuela de Posgrado que están representados por los directores de los Programas Académicos. También incluimos a todos los directivos de las Unidades Académicas.

La administración central está a cargo de la Dirección General de Administración (DGA), conformada por directivos administrativos.

La autoridad está al servicio de la Comunidad Universitaria y por ello se ejerce con un profundo respeto a cada uno de sus integrantes y en función de los fines esenciales de la Universidad.

3. **PRINCIPIOS**

Los principales principios institucionales se encuentran en el Estatuto de la Universidad (Art. 17), difundido a todas las Unidades Académicas y Administrativas de la UNIFÉ y publicada en su página web, a través del ícono de transparencia.

Todos los miembros de la Comunidad Universitaria se comprometen a cumplir y promover estos principios fundamentales, propios de la filosofía institucional, de Universidad de inspiración católica, comprometida con la sociedad y especialmente a través de las acciones de Responsabilidad Social Universitaria y las actividades en beneficio de la sostenibilidad y sustentabilidad ambiental.

4. **VALORES**

Los valores que detallamos son los que UNIFÉ define como fundamentales e imperativos de conducta, de cumplimiento obligatorio, como parte de su quehacer educativo y están enunciados en el Modelo Educativo y en el Plan Estratégico Institucional.

- **Verdad**

Implica la actitud de mantener en todo momento la veracidad en las palabras y acciones. Coherencia entre el pensar, decir y hacer.

- **Libertad**

Es hacer respetar la facultad y derecho para elegir o llevar a cabo de manera responsable una acción y las condiciones bajo las cuales esta facultad puede ser realmente ejercida.

- **Honestidad**

Es la preservación de la verdad, respetando las buenas costumbres y los principios fundamentales de la ética e integridad.

- **Solidaridad**

Apoyo al prójimo sin ningún tipo de condicionamiento, en búsqueda de una sociedad mejor.

- **Justicia**

Actuar con equidad y respeto a la dignidad humana, las reglas y normas establecidas, respetando los recursos y beneficios que les corresponde legítimamente.

- **Creatividad**

Generar nuevas ideas, acciones o pensamientos para transformar y mejorar la realidad.

- **Tolerancia**

Respeto a las opiniones, ideas, actitudes y creencias de los demás, aunque no coincidan con las propias.

- **Responsabilidad**

Es asumir deberes, compromisos y reconocer las consecuencias de nuestras acciones y decisiones.

5. ÓRGANOS DE CONTROL

La UNIFÉ, en cumplimiento de sus fines, principios y valores propone el actuar responsable entre la Comunidad Universitaria, afirmando y difundiendo los mismos y que deben sustentar la conducta ética de todos sus miembros.

El control Interno en la UNIFÉ se sostiene a través de sus órganos de gobierno y de la Oficina de Inspección y Control Interno, encargada de organizar, dirigir, coordinar y ejecutar el control financiero contable y administrativo de la Universidad.

Conforme al Estatuto, corresponde a la Asamblea Universitaria pronunciarse sobre la Memoria Anual de la Rectora y evaluar anualmente el Plan de Funcionamiento y Desarrollo de la Universidad.

Por su parte, el Consejo Universitario es el órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de Universidad, que resuelve en última instancia el proceso disciplinario de docentes, estudiantes,

personal administrativo y de apoyo (Art. 17, inciso “p” del Estatuto UNIFÉ vigente).

La rectora de la Universidad preside los órganos de gobierno, dirige la vida académica y dirige la función administrativa (Art. 20 y 21 del Estatuto UNIFÉ vigente), en colaboración con los Vicerrectores.

El gobierno de las Facultades corresponde al Consejo de Facultad, presidido por el Decano, y en el caso de la Escuela de Posgrado, por su Consejo Directivo, presidido por su Director(a). (Art. 32 y 43 del Estatuto UNIFÉ vigente),

La Dirección General de Administración DGA es responsable de conducir los procesos de administrativos de los recursos humanos, materiales y financieros que garanticen calidad, equidad, bienestar, eficiencia y eficacia en los servicios que presta la Universidad.

La función de Control Interno, está a cargo de la Oficina de Inspección y Control Interno, que es la encargada de organizar, dirigir, coordinar y ejecutar el control financiero contable y administrativo de la UNIFÉ, con sujeción a la Ley Universitaria N° 30220, el presente Estatuto, los Reglamentos Internos pertinentes y la política trazada por el Rectorado. Depende del Rectorado.

Los Estados Financieros son auditados anualmente por auditores renombrados y presentados ante los órganos de gobierno para su aprobación y son puestos a disposición del público en la página electrónica de la Universidad.

6. EVALUACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS

La evaluación es una práctica fundamental y permanente en la vida universitaria e involucra a todas las unidades académicas y administrativas. La Universidad cuenta con una Oficina de Evaluación y Calidad, especialmente para la evaluación de los procesos académicos, lo que permite una retroalimentación y el mejoramiento continuo.

Estas evaluaciones se realizan conforme a la planificación anual, principalmente, en el ingreso a la carrera universitaria, a la contratación, nombramiento y/o promoción y a la ratificación docente. Asimismo, tienen a

su cargo la evaluación del desempeño de las autoridades por la Alta Dirección, la evaluación del desempeño de los docentes, por las autoridades y por los estudiantes, y los resultados son puestos a disposición de los evaluados y en conocimiento del Consejo Universitario.

El Reglamento del Personal Docente consigna los principios, criterios y procedimientos para la evaluación de docentes y directivos, mientras que para el personal administrativo, los referidos principios se encuentran en el Reglamento Interno del Trabajador No Docente.

Las autoridades académicas rinden cuentas ante sus superiores jerárquicos inmediatos, ante los Consejos de sus unidades, e informan permanentemente al Rectorado y al Consejo Universitario de sus actividades, este consejo se reúne semanalmente, con la ejecución de las actas pertinentes.

La Asamblea Universitaria aprueba el Plan de Funcionamiento y Desarrollo y el Presupuesto, se pronuncia sobre la Memoria Anual de la Rectora y evalúa el Plan de Funcionamiento y Desarrollo Ejecutado, conforme al Estatuto (Art. N° 10). También aprueba los Dictámenes de Auditoría Anual.

7. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN

Todos los integrantes de la Comunidad Universitaria UNIFÉ tienen el deber y el derecho de estar informados acerca de la Universidad en el ámbito de su gestión, a fin de tener la participación correspondiente en las acciones de gobierno,

Las autoridades y directivos de la Universidad elaboran informes, reportes y atienden requerimientos de información en el ámbito de sus competencias, y como parte de la transparencia en la gestión, es el rendir cuentas a la Comunidad Universitaria.

La información debe ser oportuna, íntegra, consistente y suficiente.

La Universidad garantiza la confidencialidad de la información, que no puede ser revelada, así mismo que no contengan discursos que vayan en contra de la dignidad humana, rechazando toda forma de violencia,

intolerancia, discriminación y dependencia (Art. 7, inciso “d” del Estatuto UNIFÉ vigente).

Para la información reservada y privilegiada se tomarán las precauciones correspondientes a este tipo de información sin comprometer sus legítimos intereses o afectar los derechos de las personas.

Ninguna persona en la UNIFÉ puede hacer uso de información privilegiada con fines que no correspondan.

El personal de la Universidad está obligado a proteger la privacidad y/o confidencialidad, bajo responsabilidad.

Las autoridades académicas y/o directivos administrativos están impedidos de utilizar información protegida con el fin de obtener un beneficio independientemente de que la información sea o no confidencial.

8. CONFLICTO DE INTERESES

Las autoridades académicas y los directivos administrativos, el personal que brinda servicios a terceros y en general todo el personal académico y administrativo que tiene responsabilidad sobre el manejo de recursos, contrataciones y otros aspectos relacionados, está obligado a inhibirse de participar, si existe un conflicto de interés, bajo responsabilidad, teniendo la obligación de informar a su jefe inmediato superior e inhibirse, sin pretender realizar una relación taxonómica, se identifican algunas situaciones que pueden generar conflictos de interés como:

- Recibir remuneración, dádivas o cualquier otro tipo de compensación en dinero o especie en razón del trabajo o servicio prestado a la UNIFÉ.
- Participar en la contratación de familiares.
- Promover y participar con familiares y/o conocidos con el objeto de obtener un beneficio personal o familiar.
- Favorecer a determinados clientes o proveedores con el objeto de obtener algún beneficio personalo familiar.

- Aceptar préstamos, favores o regalos de clientes y proveedores directamente o a terceros, familiares o amigos a cambio de tratamiento privilegiado.
- Utilizar bienes de la Universidad para beneficio personal o familiar.
- Realizar actividades personales de manera privada que involucran servicios a terceros y que la persona brinda desde una unidad determinada.
- Utilizar información privilegiada o confidencial en beneficio propio.
- Utilizar influencias para facilitar trámites.

9. DONACIONES, OBSEQUIOS Y REGALOS

Las donaciones efectuadas a la Universidad, se aceptan a través de los procedimientos debidamente aprobados por el Consejo Universitario (donaciones de libros, donaciones de cuadros, objetos de la Galería de Arte y otros).

Cualquier otra donación de clientes y proveedores la Dirección General de Administración evalúa y comunica a la Alta Dirección, los obsequios o presentes de docentes, proveedores, contratistas o representantes de entidades públicas o privadas, o de cualquier persona natural o jurídica, que puedan afectar el normal desenvolvimiento de las obligaciones y deberes, o de la toma de decisiones en el funcionamiento oportuno de la actividad y ponga en peligro el principio de integridad y la ética.

Las autoridades académicas, los directivos administrativos, los docentes, estudiantes y el personal administrativo no docente de UNIFÉ, se encuentran prohibidos de solicitar o aceptar un beneficio propio, regalos, obsequios y dinero o en especie de parte de clientes, proveedores, funcionarios públicos o presentes de persona natural o jurídica que tenga vinculación laboral con la Universidad o pueda influir negativamente en el cumplimiento de sus responsabilidades.

Se exceptúan los obsequios ofrecidos por razones publicitarias, asistencia a eventos académicos o actividades protocolares.

Es la oficina de Imagen Institucional en coordinación con la Dirección General de Administración, las que harán el informe correspondiente ante la Alta Dirección cuando no sea posible la devolución de algunos obsequios que hayan sido recibidos sin aceptación y se trate de bienes perecibles a fin de determinar la situación final de los mismos.

La UNIFÉ hace donaciones, obsequios e invitaciones en razón de reconocimiento, agradecimiento a personas o instituciones en el marco de sus actividades académicas, sin ánimo de influenciar a esas personas y organizaciones.

10. DEBERES Y DERECHOS

Los deberes y derechos de los docentes y administrativos de UNIFÉ se encuentran detallados en los respectivos reglamentos. En el caso de los docentes, véase el Reglamento Docente y en el caso de los administrativos, ver el Reglamento Interno del Trabajador No Docente.

En caso de situaciones que impliquen el hostigamiento sexual o algún tipo de acoso, se aplicarán los procedimientos del Reglamento respectivo.

En caso de alguna denuncia específica se cuenta con la Defensoría Universitaria.

11. PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO

Los procedimientos disciplinarios se llevarán a cabo conforme a lo dispuesto en la normativa interna de la Universidad, el Estatuto, los reglamentos pertinentes. En caso sean faltas de conductas contrarias a lo establecido en el presente Código se elevará la consulta y la investigación pertinente al Tribunal de Honor, quienes, conforme al Art. 239 del Estatuto de la Universidad, tienen como función emitir juicios de valor sobre toda cuestión ética, en la que estuviera involucrado algún miembro de la Comunidad Universitaria y propone, según sea el caso, las sanciones correspondientes. En tal sentido, se encargarán del proceso (notificación, investigación de la situación e imposición de la sanción a través del Informe Final). Las personas sancionadas podrán apelar al mismo Tribunal de Honor, en plazo máximo de 72 horas. La apelación será resuelta en última instancia por el Consejo Universitario.

12. DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD

Todo el personal académico y administrativo, y en especial las autoridades, recibirán un ejemplar de este código en versión impresa y/o digital, y deberán velar por su estricto cumplimiento. Se difundirá a toda la Comunidad Universitaria a través de los principales medios de difusión que tiene la Universidad (Web, Intranet, Plataforma Teams), a fin de que llegue también a proveedores e instituciones externas relacionadas con UNIFÉ.

DISPOSICIÓN FINAL

Lo no previsto en el presente código o cualquier situación que implique la no observancia de sus principios será resuelto por el Consejo Universitario.

La Molina, mayo, 2024.